



Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **COOTRACERREJON**, contra **FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA IGUARAN**.

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00409 00

Observado el escrito que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante, doctora ANELITH DEL CARMEN REDONDO CORREA, solicita seguir adelante la ejecución en contra del demandado señor FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA IGUARAN.

Al respecto considera el Despacho incorrecta la petición, teniendo en cuenta que mediante auto del 14 de octubre del 2020 se ordenó seguir adelante con la ejecución en contra del demandado, el cual fue notificada en estado No. 065 del 15 de octubre del 2020, y que actualmente puede verificarse en expediente digital visible en el TYBA.

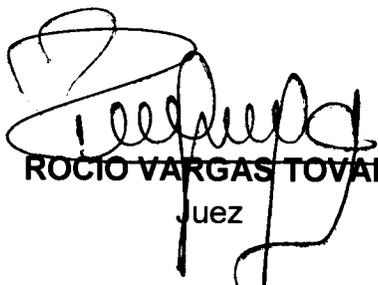
En ese sentido, se le recomienda a la apoderada, revisar nuevamente los expedientes antes de proceder con peticiones inconducentes e impertinentes que generan más exceso de trabajo en el Despacho, como quiera que mediante providencia del 1° de junio de 2021, también se le informó sobre el auto que siguió adelante la ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez